



«Programación Conjunta Internacional» 2019-2 Novedades y preguntas frecuentes

NOVEDADES EN RELACIÓN A PCI2019-1:

- A) Podrán ser entidad beneficiaria los centros públicos de I+D+i de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas, integrados en el sistema INIACCAA y los centros de I+D a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio: El Museo Nacional del Prado, la Biblioteca Nacional de España (BNE), el Instituto de Patrimonio Cultural de España (IPCE), la Filmoteca Española, adscrita al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, los museos y archivos de titularidad y gestión estatal, la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, el Centro Nacional de Información Geográfica, y las Reales Academias y Academias Asociadas vinculadas con el Instituto de España.
- B) Serán elegibles los gastos de seguros y visados del IP, equipo de investigación y resto de personal que participe en la ejecución del proyecto y figuren en los informes científico-técnicos de seguimiento.
- C) En el formulario de la solicitud, se incorporará un resumen del currículum de cada una de las personas componentes del equipo de investigación, en el que se incluirá una descripción de sus méritos y aportaciones más relevantes, trayectoria científica, principales logros científico-técnicos obtenidos, indicadores de calidad de la producción científica y cualquier otro aspecto que considere de importancia para comprender su trayectoria.
- D) El investigador principal deberá incluir en la aplicación de solicitud el código ORCID y el código de alguna de las bases de datos de publicaciones científicas Web of Science (WoS) o Scopus.

PREGUNTAS FRECUENTES

1) ¿Qué plazo tengo para presentar una solicitud?

Desde el 30 de octubre hasta el 14 de noviembre, a las 14:00 (Hora Peninsular española).
ATENCIÓN: LA HORA DE CIERRE DEL PLAZO DE SOLICITUD HA CAMBIADO A LAS 14:00 HORAS.

2) ¿Quién puede participar en PCI 2019-2?

Se financiará la participación de equipos de investigación españoles integrantes de consorcios que hayan concurrido con éxito previamente a alguna de las convocatorias conjuntas transnacionales de carácter bilateral y multilateral en las que participa la Agencia como organismo financiador y que se relacionan en el Anexo III: ACT ERA-NET 2018, AXIS ERA-NET, CHISTERA 2018, ERA-COBIOTECH 2018 ERA-NET in the field of industrial biotechnology, EuroNanoMed 2019, FLAG ERA 3, MOSAIC Project, QUANTERA 2019 y SOLAR Cofund 2.

3) ¿Cómo puedo acceder a la página en la que se rellena la solicitud de PCI 2019-2?

En la página web de la convocatoria, en encontrará el enlace de acceso a la aplicación de solicitudes

<http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccbd5d52ffeb801432ea0/?vgnnextoid=3b2be96a4011a610VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchanel=b24e067c468a4610VgnVCM1000001d04140aRCRD>

4) ¿Cómo puedo saber si puedo rellenar yo la solicitud de PCI 2019-2?

Solamente podrá rellenar una solicitud para esta convocatoria la persona que vaya a actuar como investigador principal del proyecto que se presentará.

En el artículo 6 de la convocatoria se enumeran los requisitos específicos para ser investigador principal de una solicitud.

Una vez constatado que se cumplen los requisitos para ser investigador principal, se debe estar dado de alta en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS) con el rol de “Registro investigador”.

Si no está registrado como investigador principal en el RUS, deberá acceder a la dirección electrónica del RUS, <https://sede.micinn.gob.es/rus/> y darse de alta:

5) ¿Cómo puedo asegurarme de que estoy dado de alta en los archivos generales del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU), para ejercer como Representante Legal de la solicitud que se va a rellenar y que debe ser firmada y registrada electrónicamente?

El representante legal de la entidad solicitante será el responsable final de todo lo que se declare y presente en la solicitud. Por lo tanto, debe asegurarse de que está dado de alta en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS) con el rol de “Registro representante” y la entidad que representa debe estar dada de alta en el Sistema de Entidades (SISEN) del MCIU, en

<https://sede.micinn.gob.es/AdministracionEntidades/>

6) ¿Debo presentar una solicitud individual o una en coordinación?

Esta convocatoria sólo admite solicitudes individuales. Si usted está participando en una convocatoria internacional junto con otras entidades españolas, cada una de estas entidades debe presentar una solicitud describiendo su parte del proyecto internacional a realizar.

7) ¿Se deben presentar Currículum Vitae Abreviado o Extendido?

Solo el investigador deberá aportar el CVA., que podrá presentarse en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «Currículum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de currículum abreviado.

8) ¿Se debe seguir estrictamente la memoria presentada a la Convocatoria internacional a la hora de cumplimentar la memoria científico-técnica de PCI 2019-2?

La memoria internacional que se presentó a la convocatoria internacional era una memoria conjunta con actividades, tareas e hitos a realizar entre todos los socios participantes involucrados en el proyecto. Esta memoria se presentará obligatoriamente a la hora de cumplimentar la solicitud.

La memoria científico-técnica que se debe desarrollar en la convocatoria de PCI 2019-2 debe basarse en la memoria internacional. Si se siguen manteniendo los mismos puntos de vista que se defendieron en memoria internacional, podrán ser los mismos pero si se está considerando que se van a realizar cambios significativos en los hitos descritos en la memoria internacional ya presentada, es conveniente que estos se recojan en la memoria científico-técnica nacional con el fin de que el proyecto que defiendan en PCI 2019-2, sea lo más parecido a lo que se quiere realizar. Si desde la presentación de la memoria internacional se han producido variaciones importantes, es mejor que se comenten y se describan en la memoria nacional de PCI 2019-2 posterior.

La memoria científico-técnica de PCI 2019-2 debe seguir el modelo disponible en la página web, podrá ir describiendo a su conveniencia cuáles serán los hitos de su investigación a desarrollar.

9) ¿Se debe seguir estrictamente el presupuesto solicitado por la entidad en la fase internacional, o se puede adecuar a la memoria si se amplía dicha memoria de actividades o se detalla más?

Deben solicitar los recursos que necesiten para desarrollar sus actividades. En principio, debe coincidir con la propuesta de proyecto internacional y este hecho prevalece. Cualquier cambio sobre la propuesta inicial debe estar motivado en la memoria científico-técnica. En todo caso, los recursos disponibles para esta convocatoria son limitados.

10) ¿Se debe incluir estrictamente al personal que se indicaba en la solicitud en la fase internacional, o se puede incluir a algún miembro más (cumpliendo los requisitos de las bases publicadas) que no estuviera contemplado en la solicitud, pero que sea importante para el desarrollo de alguna actividad?

Deben solicitar los recursos humanos que necesiten para desarrollar sus actividades. En principio, debe coincidir con la propuesta de proyecto internacional y este hecho prevalece. Cualquier cambio sobre la propuesta inicial debe estar motivado en la memoria científico-técnica.

11) ¿Puede un mismo investigador presentar dos solicitudes de dos proyectos internacionales diferentes que se subvencionarán en esta convocatoria de PCI 2019-2?

No. Según el artículo 6.3.e), solo se podrá presentar una solicitud como investigador principal en la presente convocatoria.

12) ¿Puede solicitar si ya es beneficiario de una ayuda de APCIN 2018 o PCI2019-1?

No podrán presentar solicitudes como investigador principal en la presente convocatoria aquellos investigadores principales que ya disfruten de ayudas concedidas en las convocatorias de APCIN 2018 o PCI2019-1.

13) ¿Dónde puedo realizar consultas y resolver dudas de esta convocatoria PCI 2019?

Toda la información está en la página web de la convocatoria en el apartado “información de contacto”. En general:

- Dudas sobre la convocatoria y la presentación de solicitudes: apcin.solicitud@aei.gob.es
- Dudas de tipo informático o RUS: cauidi@mineco.es
- SISEN: registroentidades@aei.gob.es

14) ¿Puede un investigador principal de una entidad diferente a la entidad solicitante solicitar una ayuda en PCI 2019-2?

Un investigador vinculado a entidades distintas de la entidad solicitante puede participar como investigador principal de un proyecto de PCI 2019-2, ya que la convocatoria sólo exige, en este caso, que el investigador principal cuente con una declaración firmada por la persona que ostente la representación legal de dicha entidad, en la que se le autorice a participar en el proyecto como investigador principal y en la que se comprometa al mantenimiento de su vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto. La entidad solicitante deberá contar con dicha declaración, quedando como depositaria de la misma, pero no se presentará en solicitud.

15) Un investigador principal o un miembro del equipo de investigación de una entidad diferente a la entidad solicitante en PCI 2019-2, ¿debe subir a la solicitud una autorización del representante legal de su entidad?

No. La autorización expresa de la participación de algún miembro del equipo de investigación que perteneciendo a otra entidad trabajarán para el proyecto solicitado por otra entidad, quedará custodiada y en poder del representante legal de la entidad solicitante, que será el responsable de que el personal del equipo de investigación no vinculado funcional, laboral o estatutariamente a la misma cuente con dicha autorización. Esta autorización no debe ser aportada en la solicitud, aunque podrá serle requerida por el órgano instructor.

16) ¿Pueden ser entidades beneficiarias los organismos extranjeros?

No. Para ser entidad beneficiaria, además de cumplir con los requisitos del artículo 5 es necesario que sea una persona jurídica válidamente constituida y con residencia fiscal o un establecimiento permanente en España.

17) ¿Qué tengo que hacer si la entidad solicitante que figura en el proyecto internacional cambia antes de solicitar el proyecto PCI?

Puesto que el IP puede estar vinculado a una entidad distinta de la solicitante, sería necesario que el investigador principal cuente con una declaración firmada por la

persona que ostente la representación legal de dicha entidad, en la que se le autorice a participar en el proyecto como investigador principal y en la que se comprometa al mantenimiento de su vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto. La entidad solicitante deberá contar con dicha declaración, quedando como depositaria de la misma, pero no se presentará en solicitud.

18) ¿Cómo actuar si existen subvenciones concurrentes para la misma actuación?

En el caso de existir en el momento de presentar la solicitud del PCI será obligatorio declararlo en la misma aplicación y comunicar las características de la misma (cuantía, plazo, entidad financiadora).

En el caso de producirse la concurrencia después de cerrarse el plazo de solicitud de la PCI, deberá comunicarlo en un plazo no superior a diez días utilizando el modelo disponible en la página web de la Agencia.

19) ¿Puede ser IP de un proyecto PCI un investigador que se encuentre en expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un concurso de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier entidad del sector público?

Si, se considera vinculación suficiente la expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un concurso de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier entidad del sector público, de acuerdo con el artículo 6.3 de la convocatoria.

La entidad solicitante deberá contar con el documento que acredite la expectativa de nombramiento o contratación, quedando como depositaria del mismo, pero no se presentará en solicitud.

20) ¿Puedo presentar la memoria científico-técnica en español o en inglés indistintamente?

Si, la memoria científico-técnica del proyecto, que se presentará necesariamente en los modelos normalizados disponibles en la página web de la Agencia, tendrá una extensión máxima de 20 páginas y se presentará preferentemente en lengua inglesa.

21) Tengo problemas para añadir el CVA o la memoria en la aplicación de solicitud, ¿qué puedo hacer?

Revise que el documento que se pretende adjuntar reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, está en formato PDF, con un tamaño máximo de 4 Mb, la extensión máxima es de 4 páginas, en el caso de CVA, o de 20 páginas, en el caso de la memoria, y el título del fichero no contiene caracteres como guiones, comillas, barras, acentos, etc. Si excediera la extensión máxima indicada, la aplicación de solicitud no permitirá adjuntarlo para generar la solicitud definitiva.

22) Soy un investigador con vinculación distinta de la funcionarial, estatutaria o laboral, ¿cuál opción debo elegir en la aplicación de solicitud?

En el apartado “Vinculación con el centro” correspondiente deberá elegir la opción de “Otra”. Entonces se abrirá una nueva ventana en la que con texto libre rellenará el tipo de vinculación que tiene con la entidad a la que está vinculado.

23) ¿Cómo debo proceder en los casos en los que, debido a un fallo informático en la aplicación de firma y registro electrónico o en los servidores del órgano concedente, no resultase posible la presentación electrónica de la solicitud?

Solamente en esos casos, se podrá remitir la solicitud mediante una instancia genérica firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, y presentada a través de la sede electrónica del ministerio (<https://sede.micinn.gob.es/>) o a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, siempre que la instancia se realice en el plazo de presentación de solicitudes.

Cuando se produzca la circunstancia descrita anteriormente, a efectos de evitar retrasos en la tramitación de los expedientes, el solicitante deberá además informar del fallo informático por correo electrónico a la unidad de atención a usuarios (CAU) de la Secretaría de Estado de I+D+I antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes.